

Muy R(everen)do y muy Mag(nifi)co S(eñ)or [P. Chacón].

Por la de V(uestra) m(erced) del postrero de mayo supe como tomava my yda a Tarragona por lo mucho que me dessea que es para my mucha m(erce)d pero puesto en execucion y en platica lo que V(uestra) m(erced) me dessea seria para  
5 my mucho trabajo y peligro y assi vale mas que V(uestra) m(erced) abaxe los pensamientos conforme a mys pocas fuerças. Quanto a estar apartada de Roma Tarragona es verdad por el camino de tierra per<o> por mar esta muy cerca haziendo buen tiempo y por Barc(elon)a se encaminan las cartas y llegan presto. Arias Montano estuvo conmigo una noche sola y passamos algunas horas de  
10 buena conversacion; no me dio esperança que nos veriamos tan presto en lo de las centurias; no se si en la corte con hazerle m(erce)d(e)s le haran mudar de opinion. Con el libro de los Capitulares he holgado mucho por ser de M(icer) Latino y por embiamerlo V(uestra) m(erced) con las notas de las margenes las quales voy discurrendo y de passo hallo otras cosas que añadir. He menester en  
15 todo caso lo que falta del libro sexto y setimo. V(uestra) m(erced) lo mande hazer copiar que Pedro Mollan pagara el copista. Es lastima de ver tanto fragmento junto sin haver inscripciones ni señalados los concilios y lugares donde se hizieron estos decretos y a los dos copiladores les devemos lo que nos dan pero bien hizieran de no quitarnos nada. Algunos capitulos he hallado en el libro  
20 de las Leyes de Longobardos y si se haze mayor diligencia creo que se hallaran muchos. Una tabla halle en un libro de vieja impression de aquellas Leyes compuestas por Nic(ola)o Boerio el qual hizo un proemio muy largo que lo han cercenado despues en los libros que tienen por empresa lagata del 1537. En la tabla pone por si las leyes de Carlo Magno despues las de su hijo Ludovico tras  
25 ellas las de Lotario despues las de Pepino y Guidon y de Oton y de Henrico y de Corrado y de Carlo 4. Yo imaginava que estavan assi las Leyes de los Capitulares. Pareceme que ya en tiempo de Ivon Carnotense estavan dessa manera segun las cosas que refiere en el lib. 16. No he topado con las palabras que se allegan en el cap. 8 Cum devotissimam 12 q. 2 que son de san Gregorio  
30 si crehemos a Demochares, pero en el registro no hallo sino pocas y las que yo busco, son si quis manu armata etc., estan en el lib. 1 tit. 17 L. 1 Regis Rothar(ii) de aggressione in vico facta. No se si V(uestra) m(erced) las tiene con

la epistola o sin ella de otra parte. El principio de Bern(ard)o Papiense Iuste iudicate he hallado en el lib. 1 cap. 62 de los Capitulares y assi algunas otras cosas para mys decretales sino que llegan tarde haviendo ya acabado la impression del testo de las 4 collectiones con las notas myas de la p(ri)mer)a y con las glossas de Juan Teuton de la 4ª. Si V(uestra) m(erced) hallare el papel que dexo de embiarme de cosas notadas para my o haziendo otro de nuevo quedare muy obligado a V(uestra) m(erced). Lo del Bracaren(se) para el c. placuit 8 de elect(ione) fue muy bueno. En Hadriano y en Juliano he añadido algunas cosas mas de las que V(uestra) m(erced) me ha embiado. El uno de los concilios del tiempo de Zacharias que esta en el lib. 5 c. 2 de los Capitul(ares) tenemos impresso en los concilios y algunas palabras del hallo en Burch(ardo) 1. 218, 219 y en Ivon 5. 332 con decir que es de un capitular de Carlo 17 q. 4 c. 27 qui subdiaconum. No es del lib. V Capitul(arum) como dize Grat(iano) sino del lib. 3 cap. 25 y esta en las Leyes Longob(ardas) lib. 1 tit. 9 l. 27 y en los Usages de Barcelona que es libro mas antiguo que el decreto de Gratiano. Los VII titulos primeros de la appendix 1 al fin del lib. 4 pag. 173 son de los Capitulares ad Theodonis Villam que estan pag. 415 en el lib. 6 y no estan en el concilio del mismo nombre el qual esta en Burch(ardo) 6. 5 y en Ivon 10. 134 y en los concilios y por ventura el dicho cap. 27 es sumario deste concilio, pero del mismo concilio se citan otros capitulos en Burch(ardo) 3. 194 / 4. 90 / 7. 12 / 16. 4 / et 36. El cap. 32 raptor 27 q. 2 que esta mas cumplido en el lib. 1 c. 105 de los Capitul(ares) esta en las Leyes de Longob(ardos) lib. 1 tit. 30 L. 12. Deseo saber en que anda el Decreto si anda y que esperança hai de imprimirse, si quiera para pedir pareceres agenos. N(uest)ro S(eñ)or guarde a V(uestra) m(erced). En Lerida a VIII de Julio MDLXXVI.

Servidor de V(uestra) m(erced)  
A. A. Ilerden(sis).

Dira v(uestra) m(erced) [R. Zapata?] al p(adre) Higuera que me huelgo mucho con sus quistiones y que sea tan curioso y versado en buenos libros y quanto a las dudas cerca del fermento de Innoc(enti)o que tanto nos da que hazer yo no me atrevo a sanar de todos escrupulos a nadie ni entiendo bien porque mueve las

5 quistiones si en tiempo de Innoc(enti)o los griegos usavan de azymo o si havia aquella quistion en t(iem)po del concilio Niceno. En my respuesta yo quiero provar que la palabra fermento no se toma por fermento ni por pan fermentado sino por azymo consagrado, y pondero las palabras de Damaso que no le dize fermento, sino quod appellatur, sive vocatur, y tambien por authoridad de Leon

10 IX y de Humberto pretiendo provar que nunca la iglesia Latina consagro en fermentado. El padre Hig(uera) trahe un lugar de Epiphanio contra Ebionitas en el lib. 1 haeresi 30 que es bueno para provar que en tiempo de Epiphanio, el qual fue en t(iem)po de san Geronimo y de Innocentio, se consagrava en azymo y en tiempo mas antiguo que era quando los discipulos de Ebion bivian al qual

15 alcanço san Juan evangelista ya viejo. En griego dize Epiphanio, assi μυσήρια δε δῆθεν τελοῦσι κατὰ μίμησιν τῶν ἁγίων ἐν τῇ ἑκκλησίᾳ ἀπὸ ἐνιαυτοῦ εἰς ἐνιαυτὸν διὰ ἀζύμων καὶ τὸ ἄλλο μέρος τοῦ μυσηρίου. Entiendo yo destas palabras que una vez en el año celebravan con azymos imitando al sacrificio ordinario de la iglesia de Christianos catholicos y en otras

20 partes de sus sacrificios usavan de poner agua sola. En los canones de la sexta synodo hai dos canones uno contra los que usan del azyma de los Judios y otro contra los que sacrifican con vino solo o agua sola. Del primero se valen los griegos contra los Latinos y tambien allegan otro canon de los Apostoles y a todos responde Humberto que no valen nada o que no hazen a proposito.

25 Buelvo a las dudas. Propone el p(adre) Hig(uer)a porque los fieles en t(iem)po de Damaso y Innocentio usavan mas deste vocablo fermentum no lo usando que de este azyma usandole? Yo respondo que del uso del vulgo nunca podemos dar razon cierta. Yo creo que por ser palabra Latina fermento usaron antes della que

<sup>1</sup> Aquesta és la resposta indirecta a les qüestions plantejades pel jesuïta De la Higuera a la carta anterior del 20-6-76, és a dir, que cal suposar que fou escrita durant el mes de juliol. El destinatari, doncs, residia a Madrid i devia tenir força relació amb els jesuïtes i amb Agustín. Probablement es tracta de Zapata, el qual admirava la Companyia de Jesús tal com farà palès en una carta adreçada al bisbe el 20-5-77, a qui fins i tot animà a tirar endavant el col·legi de l'ordre que el cardenal Cervantes havia impulsat a Tarragona.

de la griega y aunque la entendian en Roma no la usavan. Replica que no era uso del vulgo sino del papa Innoc(enti)o. Yo respondo que Innoc(enti)o respondió por los terminos que fue preguntado y en Damaso esta claro que no era verdadero y cierto el vocablo sino quod vocabatur fermentum. El lugar de  
5 san Cyprian donde usa con metaphora del vocablo fermentario en mala parte no es a proposito, como tan poco lo de la missa de la quaresma de los griegos que consiste en solas oraciones sin consagracion ni comunion exceto en sabados y domingos y es como lo que llaman missa seca o missa de la mar. Quanto a lo que duda si en las parrochias o titulos de Roma havia missa quando la dezia el  
10 Papa yo digo que en aquellos t(iem)pos no la havia en ninguna ciudad mas de una cada dia para el pueblo y en aquella estaban los obispos y p(res)b(yte)ros y los demas clerigos y legos y se prueba claro por los lugares de san Clemente que trahe el p(adre) Hig(uera) y por Innoc(entio) 3 en el lugar que yo allego y por Ireneo y otros muchos.

15 Y assi lo que se duda de las eulogias es superfluo pues que no havia missas en los titulos no havia eulogias ni sermon en aquella hora. Pide el p(adre) como se quedava sin missa tanto pueblo? Yo niego que se quedasse ninguno que pudiesse oylla. Es verdad que en aquel t(iem)po havia gran numero de gentiles y de hereges en Roma y los catholicos sin gran  
20 necessidad no dexavan de juntarse. Demanda que hazian los p(res)b(yte)ros en sus titulos a los quales se enbiava la comunion? Yo respondo que no a todos se enbiava sino a los que estaban ausentes ocupados en alguna cosa de importancia como en batizar enfermos, en oyr confessiones de enfermos o en otro negocio que no se pudiesse dexar sin daño grande. Y assi quando dize (per titulos)  
25 entiende no de todos sino como si dixera (per vicos) no en cada calle sino por calles donde los hai, y assi propter plebem sibi commissam non possunt assistere, no se ha de entender de todos, sino de algunos ocupados con los que estan a su cargo.

30 Quanto al vocablo antiguo de Madrid yo no le se. Oido he dezir esse de Mantua pero a Villamanto me parece que quadra mas. Si se hallassen inscripciones publicas nos sacarian de duda. Vease en el Itinerario de Antonino si esta en alguna parte Mantua.

35 Quanto a la medalla de Galba y Archimedes es cosa para my muy nueva y la interpretacion S.A. secundum artem, es contra artem, et artifices. Yo creo que la S es la postrera letra de libertas y la A la primera de Augusta. El compas es de

---

4 vocatur *Matr.*

Chr(ist)ophoro Plantino; en su lugar pongan un pileo que es señal de la libertad. Las otras medallas son de emperadores baxos y son muy barbaras. La M grande esta en muchas por dezir Moneta; en algunas esta CON que yo interpreto Constantinopolis; en algunas se añade OB que en las de oro quiere dezir Obryzo; en otras es imitacion de las de oro. La que tiene el nombre de Iesus Chr(isto)s Rex Regum es de mas baxos emperadores, y hallase en la historia de Juan Curopalato quien fue el primer emp(era)dor que dexo de poner su figura y puso la de Chr(ist)o en sus monedas. En algunas hai los años del imperio y esso es lo que dize ANN. VI. o otro numero al derredor de la M. SCLS. interpreto Siculus. Lo demas no lo entiendo. ni ahun estoi seguro de lo dicho.

[R. Zapata?] Quanto a la inscripcion de Sevilla FIRMA. EPAPHRODITI que assi creo se ha de escrevir, y entiendese contubernalis porque uxor no se sufre sino entre ciudadanos Romanos y estos no es de creer que lo fuessen pues no ponen ningun prenombre, ni nombre de familia Romana ahunque en los versos se haga  
5 mencion de libertos o conlibertos pero no todos los que eran libertos eran ciudadanos Romanos. H. S. E. significan Hic sepulta est.

En el primer verso hai dos hierros foelix y este creo que es hierro de las copias y no del original, el otro sospecho que sea del original (cum me mea vita maneret) por lo que dixo Dido, dum fata, deusque sinebant. En el 2º verso la postrera  
10 palabra frui va con la palabra felix y es dura cosa, felix frui: hoc est, felix quia fruebar. En el 3º quiere hazer diferencia entre coniux, y maritus, la que yo hize arriba entre uxor, y contubernalis o quiza lo tenra todo por uno. En el quinto esta la palabra conlibertorum, y dudase quantos fuessen y los que yo veo claros son marido y muger, y otros dos de los cuales el uno yva a la guerra con el marido y  
15 el otro estava apartado en otros servicios de su amo. Presupongo que habla Firma con su marido quando dize per te ahunque arriba dixo coniugis illius como de un estraño y assi quando dize tecum habla con el marido. En numero singular dize qui tecum pia castra sequi consuetus y tambien en singular dize del otro, et ille, quem lex etc. y assi no son tres sino dos los otros libertos. Vengo a la 2ª  
20 quistion de la palabra secum si se ha de partir en dos y digo que no porque es el

---

<sup>1</sup> Aquest fragment no duu ni data ni nom del destinatari.

Quant a la data, hi ha dues qüestions de les set que respon el bisbe que ens l'enmarquen perfectament. A la carta anterior en resposta als dubtes que li havia plantejat De la Higuera, que hem datat el mes de juliol de 1576, Agustín ja aclaria al seu corresponsal que els títols que rebien els cardenals sobre les parròquies de Roma no implicaven que hi haguessin de celebrar missa diària i que *"en aquellos tiempos no la havia en ninguna ciudad mas de una cada dia para el pueblo y en aquella estavan los obispos y presbyteros y los demas clerigos y legos y se prueba claro por los lugares de san Clemente...y por Innocentio 3..."*. En aquesta mateixa carta del mes de juliol també comentava el significat de les lletres SA en una moneda de *"Galba y Archimedes"* tot afegint que *"es cosa para my muy nueva"*. La moneda, que probablement és falsa, torna a ser objecte de comentari en el punt 2 de la carta que ens ocupa. Ateses aquestes dues raons, creiem que ha d'ésser datada en un període de temps no massa posterior al juliol de 1576 (agost-setembre).

Pel que fa al destinatari, tot fa pensar que coincideixi amb el de la carta anterior, puix que els temes que ambdues desenvolupen tenen aquests dos punts de confluència. En aquest cas proposem d'identificar-lo també amb Zapata.

sentido: dii, qui sidera torquent, semper habere velint placatos tibi secum hos omnes. hoc est tam tibi, quam sibi placatos. Es un barbaro español el que esto compuso y assi no es mucho que hierre.

Las letras T. R. P. D. no las entiendo pero diria hasta hallar otra cosa mejor,  
5 Titulum Romanus Patronus Dedit.

2. A lo de la medalla de Galba, SA. yo interpreto Saguntum y no Syracusae Augustae. Tengo muchas medallas Syracusanas Griegas y nunca he visto latina ninguna ni el sobre nombre Augustae he leydo de aquella çiudad.

A lo tercero de la sola missa del Papa en Roma ya esta dicho muchas vezes que  
10 se prueba por Clemente Romano y por Innocen(tio) 3 y por el libro ordo Romanae Ecclesiae y por todo el estilo de oriente y de las missas de Santiago y San Basilio y San Juan Grisostomo y por Damaso que quando dize que fueron los titulos instituidos no dize para dezir missa en las parrochias cada dia sino para Batizar y enterrar. Y de aqui quedo que en Roma todos los Cardenales y  
15 obispos y presbyteros presentes se visten como si huviessen de concelebrar con el Papa; de aqui quedan las estaciones señaladas en los missales cada dia en la quaresma con la oracion al fin pro populo, y la missa sola en toda la chr(isti)andad el jueves y viernes y sabado Santo: y tres missas el dia de Navidad solamente.

20 4. La diferencia de sayon y rico hombre, y baron, no se yo quien junta estos tres nombres. Por las leyes Gothicas del foro juzgo sayon era como Alguazil para executar lo que el Conde o el Rey mandava y por esto llamamos sayones los verdugos y martyrizadores de los santos. Barones fueron antiguamente del consejo del Rey Cavalleros ancianos y sabios y a las vezes se ponen por duques  
25 y Condes y otros señores feudatarios del Rey. Oy no veo que se use en Castilla y en su lugar pareçe que començo el Rico hombre que tenia pendon y caldera lo que no tenian los otros cavalleros. En Cataluña son los barones menos que vizcondes y mas que verveedores y Nobles, ahunque algunos llaman todos los nobles barones.

30 5. Las letras del labaro de Constantino se ponian en todas las iglesias y sepulturas de Christianos y los garavatos de las firmas otro tiempo eran ✠. Y yo he visto contratos assi firmados, como en otros con sola una † se veen muchas escrituras antiguas y el Jhs Xps nos queda de aquel tiempo.

6. La medalla de Julian Apostata con el toro es muy comun. Algunos interpretan  
35 que sea el Apis egitio y creo que se lee no se que de lo que passo con el. Otros dizen que es la victima que restituyo para sacrificar en todas partes haviendo la vedado en muchas Constantino y assi el letrero Securitas Reip. era a este

proposito que podian seguramente sacrificar en todo su imperio. Las letras CONS. significan el lugar donde se batio la moneda que era Constantinopla. En otra esta ANT. por Antiochia.

7. Lo que se duda si se subia por grados en las honras de las ciudades yo creo se hallara de un mismo lugar haver sido praefectura, municipio y Colonia pero no era necessario andar por grados y en Aulo Gelio hai un Capitulo de los que pedian lo que era mas baxo pensando que era mejor. Que Graccuris haya sido Colonia de Romanos no creo haya en Tito Livio mencion cierta. Pienso que la primera fuera de Italia fuesse Narbo Martio. Bien pudo ser edificada Graccuris por Tiberio Gracco como Tarraco por Scipion y Cordova por Marcello sin ser Colonias.



Muy R(everen)do y muy mag(nifi)co Señor [P. Chacón].

A la carta que me traxo Arias Montano respondi luego a V(uestra) m(erced) y juntamente respondi a una de M(icer) Latino vieja sobre cierta quistion del fermento de Innocentio y no le agradeci lo de los Capitulares porque estava ya  
5 hecha antes la carta pero V(uestra) m(erced) le haura dicho lo que yo escrevi a V(uestra) m(erced) que fue para my muy rico presente y sera mayor si me embian lo que falta del libro VI y VII con notar las concordancias como V(uestra) m(erced) hizo en los otros; y hallo cada día algo que añadir. Fuera mejor libro si dixera de donde se tomo cada capitulo y pusiera los Concilios  
10 enteros y las Leyes enteras, sed quod dant, accipimus. En esta respondo a la de V(uestra) m(erced) de tres de Julio y quanto al dicho Arias Montano ya escrevi haverle visto una noche sola y despues se que llego bueno a la corte pero no se que haya tratado o desbaratado la Jornada de Alcala sobre las centurias. Quanto a  
15 la defension del scholio de Contio V(uestra) m(erced) ha ganado que se le ha tornado hydra y tiene que pelear con quatro paradoxos mas mios y mientras V(uestra) m(erced) no me traiga mayores razones o autoridades yo estoi en lo dicho que no puede ser que el proemio de Alarico en el Codice Theodosiano fuesse hecho en tiempo de Carlo Magno haviendo sido Alarico muerto por Clodoveo tantos siglos antes y sino quiere creer a todos los Franceses que lo  
20 dizen claramente desde Annonio y Guagino y Paulo Emilio y el chronico de Tilio, crea al Arçob(is)po don Rodrigo lib. 2 c. 11 que dize que començo en Tolosa en la era DXXIII y reino 23 años hasta la era de DXLVI ahunque por nombrar a Clodoveo nombra a Fludingo que no se que es ni lo emendo el

---

<sup>1</sup> A l'encapçalament, el copista escriu al marge: "*Tambien esta por fuera puesta en dos lugares la fecha de la carta de mano de Chacon; y como en una parte dice 1574 y en otra 1576 no se sabe a qual de estos dos años pertenesca*". La data correcta és evidentment la segona.

Tal com Agustín ha escrit a la carta del 9 de juliol, Arias Montano havia passat per Tarragona a començaments d'estiu i havia parlat amb ell sobre l'afer de les centúries de Magdeburg i la comissió d'experts, presidida pel bisbe de Lleida, que Felip II pensava convocar a Alcalà per tal de rebatre-les. Així mateix li havia portat el llibre de Latinio sobre les Capitulars.

Una raó més. La carta remitada per Agustín a Latinio sobre "*el fermento de Innocentio*" porta data del 15-5-76 -tant a l'original del Vat. Lat. 6201 com a les còpies del Matr. 9913 i del Esc. j-II-22- cosa perfectament intel·ligible a la vista dels mots "*no le agradeci lo de los Capitulares porque estava ya hecha antes la carta...*". Les Op. om. la daten malament (13-6-77).

ob(is)po de Burgos en su epitome, mas el Rey Don Alonso en la historia general le llama Clodoveo. De manera que si V(uestra) m(erced) no tiene mejores autores que el mismo proemio para afirmar que en un tiempo Alarico reinava en Tolosa y Carlos en otra parte tambien creera que el año 22 del uno era 20 del otro y assi no havia sino dos años de diferencia del principio de su reino. Yo pondero una palabra Iterum que esta al cabo del proemio y la refiero al verbo Recognovimus, que fue cotejada esta copia dos vezes, una al tiempo del uno y otra al tiempo del otro. Hallo tambien que entre Alarico y Carlo Magno es allegado este libro y del se toma todo lo que dize Paulo de gradib(us) sin distinguir las palabras del interprete de las del Jurisconsulto en el libro de las Leyes Gothicas las quales sin duda fueron hechas en el tiempo que yo digo. Las palabras embie otra vez con my censura al señor Miguel Tomas o a V(uestra) m(erced). De lo dicho se sigue que Isidoro pudo bien ver esta collection de Alarico y no la de Carlo Magno y si V(uestra) m(erced) tiene aquel capitulo de gradib(us) de Isidoro es verisimil que sera conforme a Paulo y las Leyes Gothicas y no conforme a Justiniano al qual no parece que huviesse tenido por recopilador. Puedense traher todos los capitulos de los Capitulares que trahen palabras del Interprete deste Cod(ex) Theodo(sianus) y por agora basta el cap(itulo) 281 del lib. 6 que esta en Grat(iano) 11 q. 1. quicumq(ue) et Volumus. La otra quistion que V(uestra) m(erced) mueve contra Contio y Cuiacio y otros negando ser de Anieno las glossas y atribuiendolas a no se que personas ecclesiasticas mandara fundarla mejor en otra carta declarando quando y como fueron hechas y que tiene pensado en la difficultad que hai destas interpretaciones estar puestas en tantas ep(isto)las de Papas y en los canones del Papa Julio y del concilio Niceno que yo no se dar buena salida especialmente que la interpretacion se conforma con el testo ordinariamente. V(uestra) m(erced) dize que Anieno fue Cancellario de Alarico; no lo niega nadie pero como atribuimos a Triboniano las Leyes de Justiniano assi a este Cancellario las palabras de Alarico, y ahunque en una parte se dize ordinante Viro inlustri Goiarico Comite en otra dize Anianus vir SP. ex praeceptione D. N. Gloriosiss. Alarici Regis hunc codicem etc. edidi. Claramente dize que van las interpretaciones con las Leyes debaxo de una misma authoridad y no dize quien compuso estas interpretaciones: ahunque dize que tuvo en su consejo sacerdotes que entonces entendian, Ob(is)pos y nobles Varones y con su consejo y consentimiento se publico esta collection. Yo tengo copias de algunas interpretaciones mas breves de algunas Leyes y de las sentencias de Paulo que halle en un libro viejo de Nicolo Ormaneto. Tambien tengo copia de muchas

Leyes Salicas y de Riboarios y un proemio tomado de Isidoro del qual embio copia. Por el parece que Theodorico hizo collection de Leyes y despues Hildeberto y Lotario y Dagoberto Reyes de Francia. Yo creo que ha de dezir Childeberto y Clotario. Destas Leyes de Theodorico anda un libro impresso  
5 Basil(ea) 8 an(no) 1530 intitulado *Leges Riboariorum et Baioariorum Theodorici*, item *Alemanorum Lotharii*. Yo tengo muchas mas Leyes de mano y me parece que quien las mirasse con diligencia hallaria algunas que concuerdan con los Capitulares y con las Leyes de Longobardos. De Theodorico hai mencion en una interpretacion del Cod(ex) Theod(osianus) en las novellas de  
10 Valentiniano tit. 3 de homici<d>(iis) al fin ahunque en la impression de Cuiacio no esta sino en la de Joan Sicardo y si es parte de la Collection de Alarico sera ley de Theodorico su suegro y no de otro Theodorico Rey de Francia posterior. Puede ser que sea scholio de algun estudiante.

Al maestro Alvar Gomez he reñido porque no coteja bien los libros impressos con los de mano y no pone sus varias lecciones porque con dos o tres que yo  
15 tengo hallo que es poco diligente en esto. De hallar el todos los lugares de donde tomo Isidoro es cosa impossible. De arrojarse a emendar ex ingenio es vicio comun que lo que no entendemos queremos que este a n(uest)ro proposito, pero los mas cuerdos van con mas tiento. En las dudas sobre Gratiano y en los testos que no se hallan en sus fuentes hare la diligencia que pudiere; embieme notados  
20 algunos. Con los de Eugenio y Leon 4 holgue que V(uestra) m(erced) topasse y algunos dellos estan en el libro de Verona de Nic(olo) Ormaneto y incidentemente halle el cap(itul)o Sacerdotum de consecr(andis) d. 2 que creo que V(uestra) m(erced) se erro escribiendo (sacerdotes) y esta en nombre de  
25 Clemente, y en aquel libro de Ormaneto se atribuye a Eugenio. Embieme V(uestra) m(erced) el que esta en mys collectiones fol. 103 in congregandis tit. de institutionib(us) coll. 2. Anacletus por Leo 4 era gran hierro 5 q. 3 quia Ep(iscopu)s. Holgaria de saber la diferencia de la prefation de Dionysio Exiguo con la que V(uestra) m(erced) me embio otra vez que era como otra mya. Yo no se porque no hazen a V(uestra) m(erced) bibliothecario de la Vaticana pues es tan  
30 buen escudriñador de sus libros sera embidia de la nacion ett. Con el aviso del libro de Novelas de Juliano he holgado; siempre haura algo añadido al mio.

En la historia de Carlos Sigonio he hallado el concilio de Joan IX en Ravenna fol. 235 y alli esta el cap. 48 dist. 63 quia sancta. y el c. 1 de Officio iud(icis)  
35 ordi(narii) y el c. 4 de adulter(iis) collecti(o) 1. N(uestro) S(eñor) guarde a

---

10 homicil. *Caes.*

V(uestra) m(erced). En Lerida a 17 de Agosto.

de V(uestra) m(erced)  
A. A. Ilerden(sis).

[Diego de Covarrubias] Quanto a la piedra soy cierto que no es de aquel buen tiempo de Cesar, y Pompeyo, y Ciceron, sino de tiempos de emperadores mas baxos que Adrianos y aunque es verdad que llamavan peregrinos los exules era afrenta dezirle tal nombre al muerto, y nunca le quitaran su prenombre ni el de su padre, o el sobrenombre, ni añadieran aquel juego peregrini peregre difuncti, que no son cosas de aquel siglo dorado. Veese por las palabras de Ciceron en la Philip. 13 donde habla del hijo segundo, y le llama Magnum Pompeium Cn. F. en las medallas se dize Magnus Pius imp. iterum praef. classis et orae maritimae ex S. C.

5

10 Quanto al libro de los Capitulares de Carlo Magno V(uestra) I(lustrisima) sepa que yo he havido uno comenzado a imprimir en Francia el año de 48 en Paris en octavo o deziseis. Al principio es la una praefacion de Ansegiso Abad conforme a lo que escribe del Tritemio, sino que no haze ocho libros, sino quatro solamente. Los dos primeros son de cosas ecclesiasticas y de ellos el primero es de Carlo Magno, y el segundo de Ludovico su hijo y de Lotario su nieto. Los otros dos son de cosas profanas. El uno de Carlo y el otro de Ludovico, y de Lotario. Tras estos quatro libros se sigue una prefacion de Benedicto Levita, el qual añade tres libros mas de Capitulares, destes mesmos emperadores y desta praefacion son las palabras de Ivon parte 4 cap. 174. Aunque dexa muchas palabras y el mismo Ivon en muchas otras partes pone Capítulos deste libro y en el libro 1º parte 16 pone arreo y interpolados cerca de cien capitulos. El cap. volumus II q. I esta en los Capitulares lib. 6 cap. 281 y en Anselmo Lucense lib. 3 cap. 105 y la palabra Hispania esta en entrambos libros y por ellos no consta que sea ley de Carlo Magno, pues no estan distintas estas leyes del libro 6 si son de Carlos o Ludovico, o de <Lo>tario. Es bien verdad que en el lib. 3 el qual es de Carlos, hay un capitulo en el qual se haze mencion de España; es el Cap. 7 de praeparatione ad hostem secundum antiquam consuetudinem y al fin dize: qui trans Ligerim manent, atque in Hispania proficisci debent, montes Pirenaeos marcham sibi esse cognoscant. Manda que la gente comparezca en la marca con vitualla para tres messes y armas y vestidos para medio año. La question si estuvo Carlos en España y si gano algunos lugares trata el Arzobispo don Rodrigo pero al principio confiessa que gano a Cataluña especialmente a Barcelona y Girona y Vique dicha Ausonia y Urgel y assi no se puede negar que

15

20

25

30

algunos españoles fuessen sus vasallos. A 30 de Agosto de 1576.

[*Al començament de la còpia: Del Arzobispo para el presidente Covarrubias*]

R(everendissi)mo D(omino) e(pisco)po Ilerdensi

R(everendissi)me Domine

Cum simus experti diligentiam ac reconditam eruditionem amplitu(dinis) tuae in  
his, quae alias ad nos pro emendatione Codicis Gratiani misisti, quam rem in  
5 editione ipsius testatam relinquemus, petimus, ut eadem industria tua nos  
adiuves in his locis inveniendis, quorum indicem nunc ad te mittimus, et  
aliorum, quae ad causas pertinent cito mittemus. Nam volumus omnino hoc  
opus absolvere, et iam ad finem properamus, ac valde optamus, ut quam  
perfectissimum prodeat, et speramus tuam operam, sicut in principio fuit, ita in  
10 absoluteione, magni momenti futuram. Interim si quid Ampl(itudini) T(uae) in  
hac curia praestare poterimus, inveniet nos ad omnia paratissimos. Vale.

---

<sup>1</sup> Aquesta carta cal atribuir-la a la comissió que corregia el Decret de Gracià a Roma i situar-la a començaments de setembre de l'any 1576. Les cartes del ms. de Saragossa del 17-8-76 i del 15-9-76 ens l'enmarquen perfectament. A la segona trobem Agustín enfeinat per buscar "*tan largo indice como me ha enviado (Chacón) de DCC capitulos sino son mas los que no se hallan de Gratiano con otra menuderia de otras cosas*"; en canvi, a la primera encara no hi ha cap referència a aquest índex, per la qual cosa hem de considerar aquesta en l'espai intermig de temps.

Al mateix foli del Vat. Lat. 6531 hi ha tres cartes més, redactades en termes semblants, dirigides respectivament als bisbes de Plasencia i de Segovia i a l'Acadèmia, que no són més que invitacions oficials a col.laborar.

Muy R(everen)do y muy mag(nifi)co S(eñ)or [P. Chacón].

Ya respondi a la de V(uestra) m(erced) postrera y embie lo que añadi en los Capitulares, con esta podra ser que vayan otras cosas que despues he hallado sobre los p(rimer)os capitulos que como cosa facil los dexo V(uestra) m(erced) y parte del proëmio del V libro esta en Ivon parte 4 cap(itulo) 174 y en la Panor(mia) 2.12.11 y el principio de los 4 libros primeros esta en Tritemio el qual haze de quatro ocho en la vida de Ansegiso y trate en la otra lo del tiempo de Alarico y Carlos Magno por causa del Codice Theodosiano. No se si tendra V(uestra) m(erced) en que entender como yo estoi embaraçado con tan largo indice como me ha embiado de DCC capitulos, sino son mas, que no se hallan de Gratiano con otra menuderia de otras cosillas, y hasta agora no he topado por cosa segura mas de con un capitulo que se pueda embiar y es el cap(itulo) 1 dist. 16 que es de Isidoro en el prologo verdadero de los concilios y este se halla en los libros antiguos de España del Codex canonum, segun V(uestra) m(erced) podra ver por un capitulo de una carta de Garcia de Loaisa y assi parece que le tuvo Gratiano o aquel de quien lo tomo Gratiano y no como anda en las impresiones nuevas, ahunque conforman con Ivon Carnoten(se) parte 4 c. 107 que sigue al Isidoro Peccator o Mercator y son contrarios en la sentencia. Y assi en ningun libro de España hai los canones de los Apostoles que sepamos, ahunque en el Codex canonum de Italia y Alemaña hai 50 canones y en Cresconio y en la epist(ola) de Leon 4 que trahe Grat(iano) dist. 20 c. 1; pero otras muchas diferencias hai entre los dos Codices como se ve por la epistola de Innoc(entio) 3 que haze mencion del concilio Emeritense que estava in codice canonum y que era libro aprobado por una interlocutoria de un Papa. Como topare otra cosa dare aviso pero haurian de poner algun premio como hazia el comendador Griego a los que le trahian refranes. De los que V(uestra) m(erced) señala con tres puntos creo que algunos se podran recibir como son los que se hallan en otros concilios y citanse otros y assi sera en los que se citan unos autores por otros y desta calidad pensare poder embiar algunos para que les pongan tres puntos sino los tienen o los admitan por verdaderos. Los de los Capitulares no merecen tanta honrra [ sic ] por estar sin nombre salvo quando Gratiano los cita por tomados de los Capitulares o de las leyes de los



Emperadores Carlos etc. Quanto a lo que V(uestra) m(erced) escribe de los hermitaños o monges de Scythia no creo que quiera defender que sean de los de la Scythia de Europa y esta opinion como absurda pretendi impugnar con la authority de Sozomeno y creo que el Ob(is)po de Segovia que es agora me dio  
5 aviso dello en Trento y Duareno pienso que nota algo dello. Despues he puesto en mys paratitlos de las constit(utiones) Griegas Scythis, Sozomen(o) li. 1 c. 14 et li. 6 c. 29 et li. 7 c. 30 et Socrat(es) li. 4 c.23; esso deve ser lo que V(uestra) m(erced) allega de la tripartita y levantame falso testimonio que yo diga sobre las novelas que aquel lugar de Gratiano es tomado de Epiphanio porque no digo mas  
10 que Adde Epiphan(io) y esto se puede traher para scetis y para que sacerdos es Ob(is)po y para que no tenian los monges presbyteros. Quando se halle el lugar de san Geronimo veremos si habla de Scythis o scetis. Lo que V(uestra) m(erced) dize de Cassiano esta muy bien apuntado. Yo tengo del un pedaço harto antiguo. La palabra paracaraximum no me agrada; creo se ha de escrevir  
15 παράσημον como esta en Polluce o παρακεχαρασμένον el qual esta mas lexos. Cardinalis officina no lo mudaria como ventus cardinalis en Servio por principal y assi Virtudes Cardinales, et presbyteri. El vocablo paxamacium por racion es para my barbaro como el paxamas por bizcocho de Suidas, y Henrico Estephano lo refiere en sus thesoros sin añadir nada que es señal que no tuvo que dezir;  
20 puede ser diminutivo el uno del otro. Embrimiis capiti meo suppositis; vea si son ἔμβρέγματα emplastos o liquores para ayudar a la cabeça si viene a proposito. La regla de Rufino y Basilio no he visto. Tengo por gran disparate llamar las reglas synodos ahunque canones se pueden dezir todos. En la de Pachomio de n(uest)ro Ach(ile) Stat(io) tope un lugar que esta en Burch(ardo) y en Ivon  
25 allegado ex dictis Isidori. Los testos nuevos de Charondas ya los tengo y no resucita muertos sino que mezcla a Russardo con Contio y añade poco bueno a lo que yo he visto. Contio en un libro me alaba mucho en otros me lava la cabeça como yo a el en mys notas. Poca honrra [ sic ] se hizo en el decreto que todo lo bueno del es de Democares. Josepe Scaligero sobre Festo hara lo que haze en  
30 Varron; de la corte me le embiaran que ya le han comprado para my. Lo que V(uestra) m(erced) escribe del y de Alvar Gomez que no entienden praepositio loquularis es de reyr y ya se lo reprehendi a Alvar Gomez allegandole muchos Gramaticos y el principal author era Varron que dize que loquela es verbum; hagamos que le responda Alvar Gomez o m(icer) Fulvio notandole essas y otras  
35 cosas que no faltaran. Lo de superstes vere quando tenga el libro. Lo del abaco solicite V(uestra) m(erced) a m(icer) Fulvio que es muy perezoso y en su propio n(uest)ro libro de familiis se vee que haze unos descuidos muy buenos y entre

5 otros que las palabras no se conforman con la pintura llamando la 1ª medalla a la que es 2 y quando hai 4 dize que la 5 y la 6 dizen esto. Tambien querria que V(uestra) m(erced) me embiasse lo que falta del lib. 6 y 7 de Capitulares. Lo de las Leyes de Lotario que esten en los Capitulares postreros no hai duda. El discurso de V(uestra) m(erced) sobre el cap. de capitulis 10. dist. no es de pane lucrando pero es probable y se puede comunicar con Carlos Sigonio para que lo añada en su historia. Creo que falta una ley de Ludovico que es la 36 de E(pisco)pis et clericis en la Longob(ardia): Ut omnis ordo ecclesiarum lege Romana vivat; y añada lo que dize la glosa que es muy a proposito, et sic est  
10 contra Graecos, qui non obediunt Papae. Como hemos sido venturosos en que ya que no se entienden los testos, las glosas nos los escurezcan mas y tras ellos los doctores scholasticos.

No se que duda tienen en el cap. 24 Saepe contigit 2 q. 4 para que no sea del concilio Vormatien(se) c. 15 pues esta en los concilios y en Burch(ardo) lib. 11  
15 c. 66 ahunque haya alguna variedad en el fin. Menos razon hallo de dudar en el cap. 8. sacerdotes. 2 q. 7 que es de Clemente en la epist. 1 ahunque esta mas cumplido en los concilios y alguna parte en Burch(ardo) 1. 137 y en Ivon par. 5 c. 251 y assi en otros. Deteniendo esta carta he recogido hasta cinquenta lugares que embiare con otro pero no dexare de dezir que he hallado la palabra paximatium en Burch(ardo) lib. 17 en las palabras que toma del penitential Romano al fin del cap. 56 y el cap. beatus Paulus 22 q. 2 en Anselmo li. 13 y en su fuente que es un concilio hecho en tiempo de Gelasio de falsa Legatione. V(uestra) m(erced) señalara quantos quartos merecera la obra como la de los refranes.

25 En un vocabulario Griego antiguo que fue de Constantino Lascari esta τὸ παξιμάδιον bis coctus panis, y ἡ παξιμάς. dos idem. Paxamus fue escritor de muchas cosas de comer y de otras cosas segun cuenta Suidas y del haze mencion san Geronimo contra Jovianum.

El Escaligero se desdize de lo que V(uestra) m(erced) me escribe en la postrera  
30 impression de Festo. El libro viejo de Cassiano myo se ha mudado en Vitas patrum y es traduccion vieja de libros Griegos de aquel argumento. Ya he recebido la de 14 de Agosto en recomendacion del negocio de n(uest)ro amigo Ach(ile) Stat(io) que era poco menester. La palabra Saumi no la entiendo ni las calabazas saucumarias ahunque σαυκὸς es aridus en Hesychio. N(uest)ro S(eñ)or guarde a  
35 V(uestra) m(erced). En Lerida a XV de Setiembre MDLXXVI.

Servidor de V(uestra) m(erced).  
A. A. Ilerden(sis).

Muy mag(nifi)co Señor [Arias Montano?].

Mucha m(erce)d he recibido con la carta y copias de letreros que V(uestra) m(erced) me ha embiado y siendo V(uestra) m(erced) tan doto en lenguas y tan estudioso en tantas facultades, yo reçibo la m(erce)d que quiera que nos  
 5 conversemos con cartas, y holgaria mas con tratar con v(uestra) m(erced) de mas çerca. La apologia en defension de la lengua S(an)ta creo sera bien menester en estos t(iem)pos, segun que entiendo han sido algunos perseguidos por defendella y por un libro de Leon de Castro sobre Esaias, veo muchos fundamentos y ocassiones que toman para perseguir los que declaran la sagrada  
 10 scritura conforme a la letra Haebrea y a los Rabines y otros interpretes que la siguen; llamando a los chr(ist)ianos judaizantes por esta causa, pretendiendo que la de los LXX y de los griegos, es mas chr(ist)iana, y verdadera interpretacion, y sobre todas la Vulgata, conforme al canon del concilio de Trento. Y oigo dezir que sobre este articulo estan pressos Martinez, y fray Leon, y otros. Y pues este  
 15 peligro se muestra V(uestra) m(erced) mire muy bien lo que escribe, y comunice primero con muchos hombres dotos y sabios para no herrar, o dexee la empresa para otros tiempos. En lo que V(uestra) m(erced) quiere que le responda, desde Lerida donde tengo mis libros respondere mejor por haora desseo saber si los lugares que dize Justino contra Tryphon si estan hoy en  
 20 libros hebreos y si estan en los LX<X> y en los latinos: porque si todos los

<sup>1</sup> En aquesta carta no hi consta el destinatari; amb tot, el tema de conversa assenyala Benito Arias Montano *"tan doto en lenguas y tan estudioso en tantas facultades"*. Agustín i Arias s'havien conegut al concili de Trento, a on aquest es desplaçà com a teòleg del bisbe de Segovia Martín Pérez de Ayala. No creiem que després del concili tinguessin ocasió de retrobar-se fins l'estiu de 1576, quan Arias, tornant dels Països Baixos, passà per Lleida a fi de parlar amb Agustín a propòsit de la constitució de la comissió que havia de tractar sobre les Centúries de Magdeburg (v. pp. 48 i ss. i la carta a Chacón del 9-7-76). Montano, coneixedor de diferents llengües orientals entre les quals hi havia l'hebreu, havia publicat la Bíblia Regia a Anvers el 1572 amb el beneplàcit del Rei. No obstant això, León de Castro el denuncià a la Inquisició, perquè en alguns passatges feia més cas del text hebreu que del de la Vulgata, contravenint així el concili. Aquest mateix, professor de Salamanca, havia endegat processos contra Luis de León i Martínez amb èxit; tot i així, l'instructor del cas Montano, el pare Mariana, no el trobà culpable de res. Agustín, amb una actitud prudent davant les possibles conseqüències inquisitorials, aconsella al seu interlocutor d'aquesta carta que abans de publicar una apologia de la llengua hebrea s'ho rumii bé i consulti *"hombres dotos y sabios para no herrar, o dexee la empresa para otros tiempos"*. És per això que proposem la figura d'Arias Montano.

tenemos podemos dezir que fue particular malicia de algunos que los quitaron pero despues conociendo la falta se restituyeron, en otros libros no gastados conservaron. Lo del psal. 58 y del himno Vexilla Regis en la missa de cruce estan aquellas palabras <que>no estan hoy en ninguna biblia, y un Genoves que  
5 imprimio el psalterio en cinco lenguas no lo tiene por cierto que en hebreo estuviesse a ligno, si yo bien me acuerdo de una postila o scholio, que pone en la margen: y pues la Iglesia no lo a conservado en su lugar, no es de creer que con malicia lo hayan quitado. La authoridad de Justino martyr es grande pero como de un santo y doto. V(uestra) m(erced) puede referir lo que el dize y  
10 respondelle que si hoy en dia no tenemos aquello los S(an)tos que despues an sido vieron que no era por la falta de los libros porque lo pudieran añadir. Y si lo tenemos puede responder que ya no nos hizo daño la malicia de aquellos pocos judios. El lugar de Clemente en las recognitiones deve estar errado, y no puede confundir a Mathias con Barnabas pero mire no trate del que fue en suerte para  
15 esto con Mathias que se dijo Joseph Barsabas Iustus y quiça tratara deste Barsabas y no de Barnabas o equivoco por falta de memoria. Yo vere como esta y el lugar de las constituciones en Griego sobre la palabra palmorum. Que Homero fuesse sacerdote hebreo no es posible porque Homero quiere dezir ciego y el ciego no puede ser sacerdote. Una opinion estraña pone Luciano en el  
20 libro de veris narrationibus que fuesse egicio y da ciertas razones que v(uestra) m(erced) vera en el y dize que las supo de su boca; puede se ver en los que escriven de su vida si se trahe algo desto. Josepho en las antiguedades trahe como se valieron de la sagrada escritura los poetas y philosophos gentiles y Clemente Alexandrino y los que escriven contra gentiles y entre ellos cuentan de  
25 un poeta que cego por esta causa quiça se trastuecan en el nombre que haurian de dezir que hera Homero o el segundo despues de Homero. En los versos Sibillinos hay muchos versos de Homero y de la sagrada escritura y en un libro de centones que imprimio Aldo. V(uestra) m(erced) podra dilatar este argumento quanto le parezera. El lugar de Clemente he visto y esta en el libro 1 y no en el 8  
30 y es gran hierro: pero no es solo en aquel libro, el qual es apocrypho: aunque hay algunas cosas buenas en el. El de las constitutiones embio con esta en griego: parece que el interprete se lo dexo como lo hallo: o por parecerle que usava de la palabra latina, o porque tuviese aquella ambiguedad. Yo creo que sea vocablo griego y que signifique la palpitacion y movimiento de las fibras de los  
35 animales. N(uest)ro S(eñ)or g(uar)de a V(uestra) m(erced). En Aspa a XXI de ott(ubr)e MDLXXVI.

Servidor de V(uestra) m(erced) A. A. Ilerden(sis)

Muy R(everen)do y muy mag(nifi)co Señor [P. Chacón].

Lo que tengo agora que embiar a V(uestra) m(erced) es un papel sobre los cap(itu)los rayados que no se si sera tan aceto mi servi(ti)o a esos S(eñor)es como es my voluntad; y el trabajo que he puesto en rebolver estos decretistas  
5 antiguos especialmente Ivon y Anselmo algun premio <merece> y he hallado muchos otros canones que no tenia señalados en my decreto y no se como Juan Molineo se descuido en el decreto de poner las concordancias claras como son de los testos que comiençan de una manera, y yo quando embie las mias no hize  
10 nueva diligencia sino seguir lo que tenia notado de las margenes de Ivon. Tampoco agora no puedo assegurar que no queden otros muchos por hallar y haze mucha falta en Gratiano la tabla que no distingue los cap(itu)los semejantes como es Quicumq(ue) o Siquis Ep(iscopu)s o Quod autem que es gran daño para las concordancias. V(uestra) m(erced) haga emendar este hierro entre otros. Sobre los otros cap(itu)los tengo començado un trabajo del qual dare cuenta en  
15 otra carta.

Ya acabo su M(agest)ad de resolverse en lo de las pensiones de Tarragona y en embiar la nominacion como haura V(uestra) m(erced) sabido o sabra quando le den esta. V(uestra) m(erced) nos ayude con sus oraciones y de sus amigos. A M(icer) Latino embio unos versos quales se hazen por aca. V(uestra) m(erced)  
20 los emiende y se los mande dar como tessara de n(uest)ra amistad. De V(uestra) m(erced) espero cartas en respuesta de dos mias. Quando las reciba escrivire mas largo. N(uestro) S(eñor) guarde a V(uestra) m(erced). En Lerida a IX de noviembre.

de V(uestra) m(erced)

A. A. Ilerden(sis)

<sup>1</sup> La data que figura en el sobre d'aquesta còpia és 19-11-75. La contradicció que això implica pel que fa al dia és de difícil solució però, en canvi, podem establir que l'any no és el 1575 sinó el 1576, puix que Agustín fou promocionat amb data del 17 de desembre del 76.

Per una altra banda, Latinio va respondre els versos que li envià Agustín amb uns altres que li va trametre el dia 7 de febrer del 1577.

De los cap(itu)los señalados con raya por no hallarse en colletes antiguos se puede

quitar la raya en los siguientes

c. praeterea 13 dist. 23 ) Ivo 6. 121. decr.

5 c. de illo 5 dist. 32 ) Ivo 6. 119. decr. [etiam in impressis]<sup>2</sup>

c. tria sunt 13 dist. 45 ) Ivo 2. 15. 3 Panor. [in impress(is)]

c. Iulianus 91 cau. 11 q. 3 ) Vid. Ivo 5. 7. decr. [notat]

pecunia 16 cau. 17 q. 4 ) Ansel. li. 11 c.107.

10 siquis clericus 17 e.q.)Burch.11.58. Ivo 13.44. decr. Ans. 11. 109. [non est idem]

non semel 29 cau. 18 q. 2 ) vid. Ivo 3. 17 ult. pano.

statuimus 3. cau. 19 q. 3 ) Ivo 6. 411 decr. [notat a me]

1/ beatus Paulus 5 cau. 22 q. 2 ) Ansel. 13. 22. exstat in synodo Romana sub Gelasio.

15 2/ Si quis uxorem 6. cau. 32 q. 1 ) Ansel. li. 11 c. 94.

quaedam 19. cau. e. q. 7 ) Burch. li. 17 c. 17. [simile non idem]

de propinquis 3. cau. 3 q. 2 ) vid. Ivo 9.4.3. decr. Grat. c.13. e. q. [not(at)]

Otros se hallan en libros de mano y en las collectiones antiguas de las decretales.

Sicut eunuchus 29 cau. 1 q. 1) Populet. liber.

20 eos, qui 2. cau. 1 q. 5 ) Veron. liber.

quotiens 18. cau. 2 q. 4 ) 5.29.4 collect 1.

nulli Epor. Pal. 14 cau. 3 q. 5 ) 5.1.3. e collect.

Visis litteris 1. cau. 16 q. 2 ) Populet. liber.

Constitutiones 17. cau. e. q. 7 ) Veron. lib.

25 quicumq. Pal. 8. cau. 27 q. 2 ) c. 1 de cond. appo. coll. 1.

Lex divinae. Pal. 18 e. q.) c. 1 de desp. impu. e. coll.

duob. modis. Pal. 51 e. q.) c.1 de sponsa duor. e coll.

Videtur nobis. Pal. 2 cau. 35 q. 6 ) c. 1 de matrim. contra interd. e collect.

---

<sup>2</sup> El que consignem entre claudàtors correspon a comentaris del propi Chacón, la lletra del qual intenta imitar el copista.

Ant(onii) Augustini ad Latinum Latinium.

Lucebant olim soles mihi candidiores;  
Docte Latine, tuis,  
Octaviq(ue) Patris dictis cum pectus onustum  
Saepe foret variis:  
5 Vltima nunc fessum vastis Hispania terris  
Sole cadente tenet.  
O mihi felices, frustra suspiria duco,  
Praeteritosque dies.  
Viximus antiquas cum Urbis lustrare ruinas  
10 Romuleae licuit:  
Et Capitolas pacatis prendere turrets,  
Aurea templa Iovis.  
Innumeros illic varia de gente triumphos  
Legimus in tabulis  
15 Censores cum Consulibus, populique magistris,  
Ordine quemq(ue) suo.  
Inde forum, sacramque viam, mysteria Pyrrhi,  
Discere dulce fuit.  
Quid memorem veteres Ianos, atq(ue) amphitheatrum,  
20 Balnea, templa, domos?  
Dulce fuit, doctus cum conviva abdita quaeque  
Protulit in medium.  
Laudamus multi sed Fulvius atq(ue) Faërnus  
Omnia ferre negant.  
25 At quid ego? verbosos aetas reddit amicos,  
Care Latine tuos,  
Vive memor nostri; mihi Flaccus stillat in aurem;  
Pulvis, et umbra sumus.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Publicats sense la carta i sense data a Op. om. VII p. 193.

Muy R(everen)do y muy mag(nifi)co Señor [P. Chacón].

La de V(uestra merced) de V de dez(iembr)e me tomo fuera de Lerida y hasta que este donde tenga mys libros no respondere a todos los cabos della. Ya huve el libro VII de los Capitulares y holgue mucho con el. He notado muchos  
5 cap(itu)los que son de los de Hadriano que yo no halle quando hize las notas dellos; tambien hai muchos de Graciano y uno de los que V(uestra) m(erced) noto con raya sin los que embie en Noviembre que es el c. non est dubium 27 q. 2 que esta li. 7 c. 105 mas cumplido. Es lastima que no tengan inscripciones en cada capitulo. Pareceme que en la libreria de Vormacia estavan estos Capitulares  
10 y las colletiones viejas de Decretales y por las de Honorio se haurian de embiar a copiar. La copia de los concilios de Eugenio y Leon IV y Zacharias no he recibido. Tambien querria los cap(itu)los de Nicolao ad consulta Bulgarorum que me dizen los imprime el padre Fran(cis)co Torres. La recompensa de Tales Milesio me parece muy interessada. Yo pienso que en el mismo dar y ayudar a  
15 otros esta la paga al que da o ayuda ahunque sean ingratos los que reciben o son ayudados y basta el plazer que dello resulta y del provecho que por su causa se haze. Con esta embio un papel de algunas respuestas a las cosas de Graciano que V(uestra) m(erced) me embio. Muchas otras cosas tengo que embiar que no estan acabadas pero yran a pedaços. Pesame que V(uestra) m(erced) ande tibio  
20 en essa empresa pero mas de la causa que da para ello. Lo de las annotationes sera como compositiones de poetas que pocas agradan a todos y a sus dueños agradan tanto como a las monas sus hijos; una sola me embio el compañero de V(uestra) m(erced). Ya le respondi libremente my parecer lo mismo hare de las que mas viere. Bien estoi en que no impriman para todos hasta tener el parecer  
25 de los dotos o de universidades. My decreto antiguo no tengo aqui ni puedo dezir nada en el capit. scit sancta. 12 dist. V(uestra) m(erced) allega la Panormia con numeros diferentes de la mia 2. 155 et 156; yo tengo 2. 12. 8 y en el

<sup>1</sup> Al sobre de la còpia hi ha la data de 4-2-78, evidentment errònia. Agustín encara vivia a Lleida malgrat firma ja com a " *electus Tarraconensis* ", la qual cosa significa que ens trobem just en el període anterior a la seva presa de possessió que tingué lloc el 26 de febrer del 77, mitjançant procurador. Arias Montano ja havia aconseguït el seu propòsit -comunicat a Agustín el juliol de l'any anterior- que no es creés la comissió per rebatre les centúries de Magdeburg. Sobre aquest últim afer v. ORELLLA, J. L. *Respuestas católicas a las centurias de Magdeburgo (1559-1588)*, Madrid 1976.



decreto de Ivon 4. 223 et 5. 44. Lo de las Paleas tambien avisare como estan en  
mys libros viejos; lo que me acuerdo es que hai pocas en el testo y muchas en la  
margen y muchas mas faltan. No me acuerdo que este el nombre dividido como  
V(uestra) m(erced) escribe PA al principio y LEA al fin, ahunque en VACAT esta  
5 dessa manera. En los scholios de Juan Teutonico de la 4 collect(io) esta citado  
este mismo Palea y es señal que tenian su recopilacion. Tambien se cita otra  
copilacion de extravag(antibus) de Alano que no es ninguna de las que yo he  
publicado; no se si V(uestra) m(erced) haura topado con ella. Las paleas en todos  
los libros estan sin glossas. Lo del pancarpo es muy principal cosa para la  
10 novella de Consulib(us). En Festo creo que hai dos palabras. Lo de Pacomio no  
me acuerdo; yo lo tornare a buscar. Arias Montano ya deshizo la machina de las  
centurias con que holgue mucho. N(uestro) S(eñor) guarde a V(uestra)  
m(erced). En la Selva de Tarragona a quatro de hebrero.

de V(uestra) m(erced)  
A. A. electus Tarracon(ensis).

Muy R(everen)do y muy mag(nifi)co S(eñ)or [P. Chacón].

Algunos dias ha que respondi a la postrera de V(uestra) m(erced) que era de 5 de  
Dez(iembr)e y por tener my Libreria en Tarrag(on)a y yo no estar aqui dexede  
responder a lo que V(uestra) m(erced) escriuia que desseava saber como estava  
5 el cap. sicut sancta 12. dist. en my Gratiano antiguo: si estava como  
comunmente se imprime o como esta en la Panormia de Ivon y agora he tenido  
sazon de miralle y veo que no diffiere de los impressos sino en las palabras  
constitutiones vel consuetudines porque en aquel libro esta sola la palabra  
consuetudines. El lugar de la Panormia esta tambien en el decreto de Ivon parte 4  
10 c. 211 et 223 y en la p. 5 c. 44. Pareceme bien lo que V(uestra) m(erced) escribe  
que en Grat(iano) de dos capitulos han hecho uno. Quanto a las Paleas he mirado  
en el mismo libro antiguo todos los lugares dellas en las distinciones del decreto  
de Gratiano y hallo algunos capitulos que en los impressos tienen el nombre de  
15 Palea que alli estan sin aquel nombre ni otra señal escritos. Destos son dist. 42 c.  
6 Oratorium (el qual esta en parte repetido en la margen no se por qual ocasion)  
et dist. 63 c. 31 Inter nos et c. 32. Constitutio et dist. 100 c. 7 non multum.  
Otros hai que del todo se dexan sin mencion ninguna dellos; destos son dist. 18  
c. 16 annis singulis. dist. 23 c. 13 ex epistula. dist. 32 c. 2. multorum. dist. 34  
c. 3 Omnib(us) dist. 50 c. 46. frater. dist. 54 c.3 Magnus et c. 6 de servorum et  
20 c. 8 de reb(us) dist. 61 c. 14 in ordinatione. dist. 75 c. 6 quando et dist. 81  
c. 21 sed si forte et c. 22 si quispiam. dist. 91 c. 2 presbyter mane. dist. 96 c.  
14 Constantinus. dist. 100 novit. Otras paleas hai que ahunque faltan, esta con  
señal de tinta colorada escrito Pal. alli junto en la margen y no se ponen las  
palabras, destas son dist. 27 c. 7 nam si. dist. 31 c. 5 nam sicut. dist. 34 c. 2  
25 Ep(iscopu)m (aqui esta con tinta negra de otra mano: hic dee. pa.) dist. 35 c. 5  
Venter (aqui tambien esta de negro escrito: hic duae) c. 6 Vinolentum. dist. 38 c.  
14 Locutio ( en el c. 36 in fine esta Pal. y de negro: III. pa. des. creo que faltan  
c. 13 indignum et d. c. 14 et c. 15 ecclesiastica). En otras partes esta señalado de  
negro solamente de ruin letra como es dist. 18 c. 1 de. pa. (hoc est, deest palea)  
30 esta en el principio desta dist. y en la gl(osa) del c. ult(imo) dist. 17 se hace della  
mencion con estas palabras: Ubi autem alter praeminet dignitate, secus, ut in  
prox(ima) palea. Soi de opinion que se escriua en el fin de la d. dist. 17. Vide 1

collect(io) c. 8. de elect(ione). En la dist. 18 c. 11. esta en la margen Pal(e)a dee.  
dist. 34 c. 6 hic alia: esta en la margen del c. 5. En la dist. 44 c. 7 nullus  
p(res)b(yte)ror(u)m III pa. des. (hoc est tres paleae desunt) esta en la margen.  
Lo qual se entiende de los capitulos 7. 8 y 9. En la dist. 50 c. 40 Hic duae: esta  
5 en la margen por este c. y por el 41 si quis homicidium. En la dist. 54 c. 16 si  
quilibet. Hic III des. por los capitulos 16. 17. y 18. En la dist. 64 c. 3 de  
abiectione. Hic deest. En la dist. 96 c. 13 Constantinus. Hic deest una. Este  
libro es de los mas antiguos que Bart(olomaeus) Brix(iensis) y tiene otras glosas  
diferentes de las comunes de Juan Teutonico. En Tarrag(on)a he hallado un libro  
10 bien antiguo con este titulo. Incipit liber qui vocatur Amilarius y despues  
comiença Presbyteri, cum ad Synodum evocati convenient etc. Hele cotejado con  
un impresso en Moguntia 1549 intitulado speculum antiquae devotionis donde  
hai diversos libros de officio missae y el primero es Amalarius Archiep(iscopu)s  
Treverensis ad Ludovicum Imp(eratorem) y comiença Gloriosissime Imperator y  
15 no es el mismo libro. Tiene muchas cosas del mismo argumento y de lo que  
escriven Isidoro de divinis officiis y Rabano su simia de clericorum institutione.  
Bien he hallado muchos pedaços deste libro en unos fragmentos de Carlo Magno  
de veteris ecclesiae ritib(us) publicados por Volfango Lazio con Rabano de  
virtutib(us) impresso en Anvers 1560, pero en este mio esta mejor ordenado y  
20 mas cumplido. He topado con algunos testos de Gratiano como es la postrera  
parte del cap. sancta Ro(mana) eccl(esia) dist. 15 sobre el poner las liciones de la  
sagrada escritura entre el año, el qual pedaço ahunque este en Burchardo y en  
Ivon no esta en los concilios y me maravillo que V(uestra) m(erced) no lo  
notasse notando otras cosas menores. Tambien hallo el cap. in die resurrectionis,  
25 de consecr(atione) dist. 5 como de Gregorio VII y por tal le cita este libro  
ahunque no se halle en los registros. Assi mesmo he hallado el cap. 1 de  
consecr(atione) dist. 3 que en este libro comiença Denuntiandum y en los  
impressos pronuntiandum. Item el cap. triforme de consecr(atione) dist. 2 que se  
atribuye falsamente a Sergio Papa. Este testo esta en los fragmentos de Carlos  
30 pag. 80 mas cumplido y creo que el error se tomo deste libro porque dize  
Sergius Papa constituit, ut tempore confractionis dominici corporis agnus Dei a  
clero et populo decantetur. Triforme est corpus Christi eorum etc. V(uestra)  
m(erced) nota este cap(itulo) con tres puntos creo que le haura hallado en otro  
author como Rabano o Isidoro o en este de Carlos. De todo esto he querido dar  
35 aviso a V(uestra) m(erced) ahunque no se en quanto lo tendra. Ya embie my  
parecer sobre los capitulos rayados que no se hallavan en decretistas y sobre la  
menuderia de otros lugares de Gratiano y sobre los capitulos de las distintiones.

Desseo que hayan llegado y que haya algo de provecho. Aca no me faltan  
embaraços pero todavia hurtare algunos ratos para entender en cosas de letras.  
Desseo saber que V(uestra) m(erced) tenga salud y que me escriba mas a  
menudo. N(uest)ro S(eñ)or guarde a V(uestra) m(erced). En Tarrag(on)a a XXV  
5 de Abril MDLXXVII.

Escrito lo de arriba por cartas de la corte tengo aviso de un libro antiguo que se  
ha hallado de un decretista que no es ninguno de los conocidos partese en XV  
Libros y hai testos de Urbano II i de otros Papas y concilios y capitulares.  
Tambien se ha hallado el concilio 2 Constantinopolitano griego que yo no lo havia  
10 visto en ninguna parte cumplido. Estos dos libros me embiaran presto. Item he  
hallado en un priorado de Escornalbou desta diocesi tres libros antiguos: el uno  
es las decretales de Gregorio 9 sin glossa con otros testos de Innoc(entio) 4 que  
estan en el sexto; el otro esta con titulo Ordo sive de ordine y pone la orden y  
cerimonias del breviario y missal segun la regla de san Rufo y hai algunos  
15 pedaços del Amilario de arriba que en este se dice Amelario y el cap. 1 de  
consecr(atione) d. 3 se dize alli ser ex concilio Lugdun(ensi) c. 3 como en Ivon y  
Gratiano. El 3º es sin nombre de author con este titulo: Incipit liber de qualitate  
caelestis patriae ex beator(um) patrum opusculis excerptus. Reverentiss(imo) in  
Chr(ist)o patri Villelmo etc. Cum sis Unicum etc. Partese en tres partes. El titulo  
20 sobre dicho es de la p(rimer)a parte; en la 2ª trata quib(us) sanctis operib(us)  
beata vita acquiratur; en la 3ª parte de qualitate supplicii. Hai muchos fragmentos  
de diversos libros de santos y dellos los mas modernos son Isidoro y Prospero y  
Ildefonso y Julian Pomerio y Beda. En este libro no he topado cosa de Gratiano  
de importancia ahunque creo que hai algunas cosas buenas. Quando las hallare  
25 avisare a V(uestra) m(erced).

de V(uestra) m(erced)

A. A. Archiep(iscopu)s Tarracon(ensis).